

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Tribunal Económico-Administrativo Central

Vocalía 8.ª

Notificación a «Publiarte Hidalgo, Sociedad Limitada», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 4249/94 y 4390/94, R.S.C.-484/94 y C-487/94, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Publiarte Hidalgo, Sociedad Limitada», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 4249/94 y 4390/94, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre el Valor Añadido, Condonaciones, se ha dictado resolución en sesión de los días 23 y 24 de octubre de 1996, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

4249/94. «El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, acuerda declarar inadmisibles la solicitud de condonación de la sanción impuesta a «Publiarte Hidalgo, Sociedad Limitada», por importe de 4.620.562 pesetas, en liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Retenciones), ejercicios de 1991 y 1992, como consecuencia del acta formulada por la Inspección al número 1135321.6.»

4390/94. «El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, acuerda declarar inadmisibles la solicitud de condonación de la sanción impuesta a «Publiarte Hidalgo, Sociedad Limitada», por importe de 5.385.094 pesetas, en liquidación practicada por el Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicios de 1991-1992, como consecuencia del acta formulada por la Inspección al número 1135322.5.»

Lo que se le notifica, indicando que contra los referidos fallos podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 23 de abril de 1997.—El Vocal Jefe de la Sección, Jesús Rubias Rodríguez.—32.282-E.

Vocalía 8.ª

Notificación a «Limpiezas Domingo, Sociedad Limitada» de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 2638/95 - R.S.C. 335/95, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Limpiezas Domingo, Sociedad Limitada», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 2638/1995, seguido a su instancia por el Impuesto sobre el Valor Añadido e Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, condonación, se ha dictado resolución, en sesión del día 30 de enero de 1997, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, contra la cual no cabe recurso alguno, acuerda: Conceder la condonación solicitada por «Limpiezas Domingo, Sociedad Limitada», en el 75 por 100 de la sanción impuesta por importe de 41.987.564 pesetas en liquidación practicada por el Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicios 1988 a 1991, como consecuencia del acta formulada por la Inspección al número 1022350.4; y en el 75 por 100 de la sanción impuesta por importe de 23.349.784 pesetas en liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Retenciones), ejercicios 1988 a 1991, como consecuencia del acta formulada por la Inspección al número 1022344.3.»

Madrid, 24 de abril de 1997.—El Vocal Jefe de la Sección, Jesús Rubias Rodríguez.—32.261-E.

Vocalía 8.ª

Notificación a Lodasa, C. B. de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 8935/94 - R.S.C. 874/94, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a Lodasa, C. B., que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 8935/94, seguido a su instancia por el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, condonación, se ha dictado resolución, en sesión del día 18 de diciembre de 1996, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, acuerda: Declarar inadmisibles la solicitud de condonación de la sanción impuesta a Lodasa, C. B., por importe de 5.265.763 pesetas, en liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Retenciones), ejercicios 1988 a 1991, como consecuencia del acta formulada por la Inspección al número 1090254.0.»

Lo que se le notifica, indicando que, contra el referido fallo, podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 24 de abril de 1997.—El Vocal Jefe de la Sección, Jesús Rubias Rodríguez.—32.270-E.

Vocalía 8.ª

Notificación a Cofradía de Pescadores de Roquetas del Mar de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 7714/95 - R.S. C-900/95, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a Cofradía de Pescadores de Roquetas del Mar, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 7714/95, seguido a su instancia por el Impuesto sobre el Valor Añadido, se ha dictado resolución en sesión del día 4 de diciembre de 1996, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, contra la cual no cabe recurso alguno, acuerda: Conceder la condonación solicitada en el 75 por 100 de la sanción impuesta a la Cofradía de Pescadores de Roquetas del Mar, por importe de 8.835.893 pesetas, en liquidación practicada por el Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicios de 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992, como consecuencia del acta formulada por la Inspección al número 1319076.1.»

Madrid, 24 de abril de 1997.—El Vocal Jefe de la Sección, Jesús Rubias Rodríguez.—32.259-E.

Vocalía 8.ª

Notificación a «Grupo Especial Protección y Vigilancia, Sociedad Anónima» de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 200/95 - R.S.C. 1/96, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Grupo Especial de Protección y Vigilancia, Sociedad Anónima», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 200/95, seguido a su instancia por el Impuesto de Sociedades, condonación, se ha dictado resolución en sesión del día 29 de enero de 1997, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, contra la cual no cabe recurso alguno, acuerda: Conceder la condonación solicitada en el 60 por 100 de la sanción impuesta a «Grupo Especial Protección y Vigilancia, Sociedad Anónima», por importe de 3.902.450 pesetas, en liquidación practicada por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1991, como consecuencia del acta formulada por la Inspección al número 0901947.0.»

Madrid, 24 de abril de 1997.—El Vocal Jefe de la Sección, Jesús Rubias Rodríguez.—32.274-E.

Vocalía 8.ª

Notificación a «Hierros Magafra, Sociedad Limitada» de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 2426/95 - R.S. C-332/95, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Hierros Magafra, Sociedad Limitada», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 2426/95, seguido a su instancia por el Impuesto sobre el Valor Añadido, se ha dictado resolución, en sesión del día 4 de diciembre de 1996, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, contra la cual no cabe recurso alguno, acuerda: Conceder la condonación solicitada en el 30 por 100 de la sanción impuesta a «Hierros Magafra, Sociedad Limitada», por importe de 17.711.056 pesetas, en liquidación practicada por el Impuesto sobre el Valor Añadido, periodo O.A. ejercicio 1993, con el número A-30600-94-50-001447-5, por la Delegación de Murcia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria».

Madrid, 24 de abril de 1997.—El Vocal Jefe de la Sección, Jesús Rubias Rodríguez.—32.275-E.

Vocalía 8.ª

Relación de petición de condonación graciable concedida para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el número 2 del artículo 89 de la Ley General Tributaria, con la modificación introducida en la Ley 10/1985, de 26 de abril, y la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre. En la sesión de 10 de abril de 1997 este Tribunal Económico-Administrativo Central ha acordado conceder la siguiente:

449/95-C-308/95. El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, contra la cual no cabe recurso alguno, acuerda: Conceder la condonación solicitada en el 70 por 100 de la sanción impuesta a «Dimensión Internacional, Sociedad Limitada», por importe de 15.798.028 pesetas, en liquidación practicada por el Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicios 1989 y 1990, como consecuencia del acta formulada por la Inspección al número 0751407.5, y en el 60 por 100 de las sanciones impuestas por importe de 25.040.087 pesetas, en liquidaciones practicadas por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicios 1989 y 1990, como consecuencia de las actas formuladas por la Inspección a los números 0751408.4 y 0751410.2.

Madrid, 25 de abril de 1997.—El Vocal-Jefe, Jesús Rubias Rodríguez.—32.280-E.

Vocalía 8.ª

Notificación a don José Luis Menezo Rozalén y doña Isabel Ganau Sena de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 4511/95 - R.S.C.-877/95, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Regla-

mento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don José Luis Menezo Rozalén y doña Isabel Ganau Sena, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 4511/95, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, condonación, se ha dictado resolución en sesión del día 20 de noviembre de 1996, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministerio de

Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, contra la cual no cabe recurso alguno, acuerda: Conceder la condonación solicitada en el 60 por 100 de la sanción impuesta a don José Luis Menezo Rozalén y doña Isabel Ganau Sena, por importe de 3.993.815 pesetas, en liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1992, como consecuencia del acta formulada por la Inspección al número 0732418.3».

Madrid, 8 de mayo de 1997.—El Vocal Jefe de la Sección, Jesús Rubias Rodríguez.—32.267-E.

Tribunales Económico-Administrativos Regionales**CASTILLA Y LEÓN**

Relación de condonaciones de multas concedidas por este Tribunal, en sesión celebrada el día 21 de abril de 1997, que se publican en el «Boletín Oficial del Estado», en virtud de lo establecido en el artículo 89 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según redacción dada por la Ley 10/1985, de 26 de abril:

Número de reclamación	Reclamante	DNI/CIF	Fallo — Porcentaje
37/275/95	«Talleres Holguera, S. L.»	B-37028347	Otros
37/290/95	Carmen Díaz Gutiérrez	7.962.677-P	20
37/303/95	Francisco Martín Campo	7.762.112-A	45
37/431/95	Francisco Martín Campo	7.762.112-A	45
37/432/95	Francisco Martín Campo	7.762.112-A	45
37/433/95	Francisco Martín Campo	7.762.112-A	20
37/322/95	Ayuntamiento de Peñaranda Bracamonte	P-3724800-B	100
37/333/95	Santiago García Pinto	7.743.841-V	Otros
37/340/95	Rufino Martín Casquero	7.802.007	Otros
37/419/95	María Ángeles Torres Pascual	6.487.530-N	20
37/438/95	María Montserrat Hernández Macías	7.857.496-Y	20
37/439/95	Vicente Antonio Hernández Macías	7.857.495-M	20

Valladolid, 23 de mayo de 1997.—32.291-E.

MINISTERIO DE FOMENTO**Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera**

Resolución por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Badajoz y Córdoba, con hijuelas (VAC-126)

El Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles y Transportes por Carretera, con fecha 25 de abril de 1997, ha resuelto otorgar definitivamente a «Auto Transportes López, Sociedad Limitada» la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Badajoz y Córdoba con hijuelas (VAC-126), por aplicación de las anteriores condiciones (Bada-joz-Córdoba) y VAC-054 (Badajoz-Córdoba), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

I. Itinerario:

Badajoz, Talavera la Real, Lobón, Mérida, Torremegia, Almendralejo, Villafranca de los Barros, Los Santos de Maimona, Zafra, Cruce de Usagre, Cruce de Villagarcía de la Torre, Llerena, Ahillones, Berlanga, Azuaga, Granja de Torrehermosa, La Coro-

nada, Fuente Obejuna, Peñarroya-Pueblonuevo, Bélmez, Cruce de Villanueva del Rey, Espiel, Villaharta (cruce), Estación de El Vacar, Estación de Obejo, punto kilométrico 250,9/UIR D.2, punto kilométrico 251/UIR D.2, Cerro Muñano, Córdoba.

Mérida, Cáceres.

Badajoz, Zafra.

Bélmez, Hinojosa del Duque, Belalcázar, Cabeza de Buey, Estación de Almorchón, Helechal, La Naval, Benquerencia de la Serena, Castuera, Don Benito.

Helechal, Monterrubio de la Serena.

Granja de Torrehermosa, Aldea de Cuenca.

Cruce de Villanueva del Rey, Villanueva del Rey. UIR D.2, punto kilométrico 254.100 de la CN-432.

Porvenir de la Industria, La Granjuela, Valsequillo, Los Blázquez.

II. Expediciones:

Las determinadas en la concesión VAC-126.

III. Tarifa máxima ordinaria (Actualizada):

Base por viajero/kilómetro: 6,9054 pesetas (S.O.V. incluido).

Exceso de equipajes y encargos: 1,0354 pesetas/10 kg-kilómetro o fracción.

Madrid, 25 de abril de 1997.—El Director general, Fernando José Cascales Moreno.—32.095.

Demarcaciones de Carreteras

ASTURIAS

Resolución por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de «Mejora local. Glorieta y variante de la SB-3. CN-632, de Ribadesella a Luarca, punto kilométrico 114,100. Tramo: Soto del Barco. Término municipal: Soto del Barco». Clave: 39-O-3510

Con fecha 7 de abril de 1997 la Dirección General de Carreteras aprobó definitivamente el proyecto de trazado anteriormente expresado; para cuya ejecución es preciso iniciar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos comprendidos en el mismo.

La aprobación del proyecto, que ahora se publica, implica, con efectos desde la fecha de su publicación, la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 26 de julio.

A su vez, en virtud del artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se entiende declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras, al estar comprendidas en el Programa de Actuaciones Prioritarias en Carreteras, siendo, en consecuencia, de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por cuanto antecede, esta Demarcación, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto:

Primero.—Incoar el expediente de expropiación forzosa respecto de los terrenos definidos en el proyecto aprobado, a los efectos previstos en el artículo 21.1 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.—Publicar la relación de interesados y bienes afectados en los tabloneros de anuncios de esta Demarcación y del Ayuntamiento de Soto del Barco, así como en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial del Principado de Asturias» y en los diarios «La Nueva España» y «La Voz de Asturias».

Tercero.—Señalar los días 2 y 3 de julio de 1997, a las diez horas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados. Dicho acto tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Soto del Barco, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas si así se estima conveniente.

A dicho acto deberán asistir los titulares de bienes, derechos e intereses económicos afectados, personalmente o mediante representante autorizado, con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes, derechos e intereses, así como con el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar de Perito y Notario, a su costa.

Todo ello les será notificado individualmente, por correo certificado, a los interesados que figuran en la relación expuesta en los tabloneros oficiales.

Publicada esta Resolución, y hasta el momento del levantamiento de las actas previas, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, hayan podido ser omitidos en la relación que se publica, podrán formular por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras, plaza de España, número 3, Oviedo, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran figurar en dicha relación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.2 del

Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Los planos parcelarios podrán examinarse en las oficinas de esta Demarcación, así como en el Ayuntamiento de Soto del Barco en horas de oficina.

Oviedo, 9 de mayo de 1997.—32.254-E.

Obra: «Mejora local. Glorieta y variante de la SB-3. CN-632, de Ribadesella a Luarca, punto kilométrico 114,100. Tramo: Soto del Barco. Término municipal: Soto del Barco». Clave: 39-O-3510

Finca número 1. Titular: Ministerio de Fomento. Domicilio: Plaza de España, 3, Oviedo. Superficie afectada: 12 metros cuadrados.

Finca número 2. Titular: Ministerio de Fomento. Domicilio: Plaza de España, 3, Oviedo. Superficie afectada: 337 metros cuadrados.

Finca número 3. Titular: Doña María Luisa Tamargo Menéndez. Domicilio: El Parador, Soto del Barco. Superficie afectada: 125 metros cuadrados.

Finca número 4. Titular: Don Justo Serrano Blanco. Domicilio: La Magdalena, Soto del Barco. Superficie afectada: 126 metros cuadrados.

Finca número 5. Titular: Don Juan Ramón Álvarez Martínez. Domicilio: El Parador, Soto del Barco. Superficie afectada: 22 metros cuadrados.

Finca número 6. Titular: Comunidad de Proprietarios. Domicilio: Edificios «Puerto del Sol», Soto del Barco. Superficie afectada: 275 metros cuadrados.

Finca número 6'. Titular: Don Ismael Álvarez Fernández. Domicilio: Rubines, Soto del Barco. Superficie afectada: 88 metros cuadrados.

Finca número 7. Titular: Don Ismael Álvarez Fernández. Domicilio: Rubines, Soto del Barco. Superficie afectada: 85 metros cuadrados.

Finca número 8. Titulares: Doña Jufía Menéndez Fernández y herederos de don Germán González Álvarez. Domicilio: El Parador, Soto del Barco. Superficie afectada: 788 metros cuadrados.

Finca número 9. Titular: Ministerio de Fomento. Domicilio: Plaza de España, 3, Oviedo. Superficie afectada: 313 metros cuadrados.

Finca número 9'. Titular: Doña María del Carmen Rodríguez Martínez. Domicilio: El Parador, Soto del Barco. Superficie afectada: 100 metros cuadrados.

Finca número 9'-arrendatario. Titular: Don José Luis Bango López. Domicilio: El Parador, Soto del Barco. Superficie afectada: 100 metros cuadrados.

Finca número 10. Titular: Don Joaquín García Suárez. Domicilio: Casa Parroquial, Soto del Barco. Superficie afectada: 1.950 metros cuadrados.

Finca número 11. Titular: F.E.V.E. Domicilio: Avenida de Santander, Oviedo. Superficie afectada: 1.125 metros cuadrados.

Finca número 12. Titular: Don Jesús Pérez Barcia. Domicilio: Calle El Moral, Soto del Barco. Superficie afectada: 1.313 metros cuadrados.

Finca número 13. Titulares: Herederos de don Alberto Palacio Menéndez. Domicilio: Desconocido. Superficie afectada: 375 metros cuadrados.

Finca número 13-arrendatario. Titular: Don José Palacio Menéndez. Domicilio: Soto del Barco. Superficie afectada: 375 metros cuadrados.

Finca número 14. Titular: Don César Cueto Foja-co. Domicilio: Urbanización Puerta del Sol, número 1, 2.º, Soto del Barco. Superficie afectada: 50 metros cuadrados.

Finca número 15. Titular: Don Amalio Prieto Guitar. Domicilio: El Rial (El Castillo), Soto del Barco. Superficie afectada: 1.425 metros cuadrados.

Finca número 16. Titular: Don Amalio Prieto Guitar. Domicilio: El Rial (El Castillo), Soto del Barco. Superficie afectada: 1.175 metros cuadrados.

Finca número 17. Titulares: Don Fernando y don Manuel Garrido Rodríguez. Domicilio: Los Carballinos, Soto del Barco. Superficie afectada: 575 metros cuadrados.

Finca número 18. Titular: Don Manuel García García. Domicilio: Los Carballinos, Soto del Barco. Superficie afectada: 200 metros cuadrados.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección General de Trabajo

Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de Estatutos tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 9 de abril de 1997 ha sido solicitado el depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Federación Estatal de Asociaciones de Empresas Productoras de Teatro y Danza (expediente número 7.044), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 16 de abril de 1997 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 6 de mayo de 1997.

El acta de constitución la suscriben doña Rosa Garnacho Martínez y don Daniel Martínez de Obregón.

Madrid, 9 de mayo de 1997.—El Subdirector general de Programación y Actuación Administrativa, Leodegario Fernández Sánchez.—33.108-E.

Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de Estatutos tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 16 de abril de 1997 ha sido solicitado el depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Nacional de Empresas de Lavandería (ASNEL) (expediente número 7.051), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 18 de abril de 1997 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 12 de mayo de 1997.

El acta de constitución la suscriben don Pablo Vaquero Alonso y otros.

Madrid, 13 de mayo de 1997.—El Subdirector general de Programación y Actuación Administrativa, Leodegario Fernández Sánchez.—33.111-E.

Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 8 de mayo de 1997 ha sido solicitado el depósito en esta Subdirección, de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general, celebrada el día 28 de marzo de 1996, respecto a la modificación de los Estatutos de la Federación Española de la Recuperación (FER) (expediente número 2.586).

La referida modificación consiste en la nueva redacción de los artículos 5, 6, 15 y 16 de sus Estatutos, cambiando el domicilio social a la calle Hermosilla, número 8, 7.º, izqda., de Madrid.

Siendo firmantes del acta doña Alicia García Franco y don Miguel Ángel Lajo.

Madrid, 13 de mayo de 1997.—El Subdirector general de Programación y Actuación Administrativa, Leodegario Fernández Sánchez.—33.126-E.

Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 8 de mayo de 1997 ha sido solicitado el depósito en esta Subdirección, de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general, celebrada el día 15 de abril de 1997, respecto a la modificación de los Estatutos del Sindicato Independiente Grupo de Empresa Nissan (Sigen) (expediente número 6.458).

La referida modificación consiste en la nueva redacción del artículo 3 y apartados 4 y 5 del artículo 17 de sus Estatutos.

Siendo firmante del acta don Juan M. Torres Montero.

Madrid, 13 de mayo de 1997.—El Subdirector general de Programación y Actuación Administrativa, Leodegario Fernández Sánchez.—33.129-E.

Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 8 de mayo de 1997 ha sido solicitado el depósito en esta Subdirección, de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general, celebrada el día 15 de abril de 1997, respecto a la modificación de los Estatutos del Sindicato Autónomo de Trabajadores de Estalvi (SATE) (expediente número 6.921).

La referida modificación consiste en la nueva redacción de los artículos 9, 14 bis y 24 de sus Estatutos.

Siendo firmantes del acta don Luis Aloy Ramos y don Emilio Sánchez Moreno.

Madrid, 13 de mayo de 1997.—El Subdirector general de Programación y Actuación Administrativa, Leodegario Fernández Sánchez.—33.131-E.

Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 8 de mayo de 1997 ha sido solicitado el depósito en esta Subdirección, de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general ordinaria, celebrada el día 17 de abril de 1997, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Española de Tesoreros de Empresa (ASSET) (expediente número 4.618).

La referida modificación consiste en la nueva redacción de los artículos 5, 29 y 51 de sus Estatutos, cambiando el domicilio social a la calle Aribau, número 195, 5.º, dcha., Barcelona.

Siendo firmantes del acta don Ricardo Fernández Esteban y don Guillermo Vidal-Quadras Trias de Bes.

Madrid, 13 de mayo de 1997.—El Subdirector general de Programación y Actuación Administrativa, Leodegario Fernández Sánchez.—33.133-E.

Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 9 de mayo de 1997 ha sido solicitado el depósito en esta Subdirección, de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general, celebrada el día 6 de marzo de 1997, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Nacional de Industriales de Leche Líquida y Yogourt (expediente número 737).

La referida modificación consiste en el cambio de denominación por el de Asociación Nacional de Industriales de Leche Líquida.

Siendo firmante del acta don Alejandro Forcades Juan.

Madrid, 13 de mayo de 1997.—El Subdirector general de Programación y Actuación Administrativa, Leodegario Fernández Sánchez.—33.136-E.

Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 22 de abril de 1997 ha sido solicitado el depósito en este Servicio, de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria, celebrada el día 5 de octubre de 1996, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Nacional de Licenciados Españoles Graduados en Odontología en la República Dominicana (expediente número 5.092).

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 24 de abril de 1997 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 12 de mayo de 1997.

La referida modificación consiste en la nueva redacción del artículo 5 de sus Estatutos.

Siendo firmantes del acta don Ramiro Marcelino Ruiz Agenjo y don Miguel Ángel Lucas Iglesias.

Madrid, 16 de mayo de 1997.—El Subdirector general de Programación y Actuación Administrativa, Leodegario Fernández Sánchez.—33.140-E.

Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 24 de abril de 1997 ha sido solicitado el depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos del Sindicato Profesional Independiente de Correos y Telégrafos (SPIC) (expediente número 7.061), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los trabajadores y funcionarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 30 de abril de 1997 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 14 de mayo de 1997.

El acta de constitución la suscriben don Cristino López Carreto, don Jesús Prieto Rodríguez y don Antonio Jiménez Sánchez-Morata.

Madrid, 20 de mayo de 1997.—El Subdirector general de Programación y Actuación Administrativa, Leodegario Fernández Sánchez.—33.113-E.

Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 17 de abril de 1997 ha sido solicitado el depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Española Profesional de Fabricantes y Distribuidores de Cuerdas y Redes de Seguridad (expediente número 7.054), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los trabajadores y funcionarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 25 de abril de 1997 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 19 de mayo de 1997.

El acta de constitución la suscriben:

Don Francisco Javier Mora Salinas, en representación de «Tecnología Redera, Sociedad Limitada».

Don Rafael Martínez Barrios, en representación de «Direck Red, Sociedad Limitada».

Y cuatro personas físicas más en representación de otras tantas jurídicas.

Madrid, 20 de mayo de 1997.—El Subdirector general de Programación y Actuación Administrativa, Leodegario Fernández Sánchez.—33.116-E.

Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 23 de abril de 1997 ha sido solicitado el depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Española de Empresas de Seguimiento de Información y Publicidad (AESPI) (expediente número 7.059), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los trabajadores y funcionarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 28 de abril de 1997 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 14 de mayo de 1997.

El acta de constitución la suscriben don Jordi Vila Vidal, en representación de «Acceso, Sociedad Anónima»; don Carlos Domenech Sague, en representación de «Documentación i Análisis Catalunya, Sociedad Limitada», y siete personas físicas más en representación de otras tantas jurídicas.

Madrid, 20 de mayo de 1997.—El Subdirector general de Programación y Actuación Administrativa, Leodegario Fernández Sánchez.—33.118-E.

Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 29 de abril de 1997 ha sido solicitado el depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Federación Española de Asociaciones de Fundidores (expediente número 7.066), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los trabajadores y funcionarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 7 de mayo de 1997 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 20 de mayo de 1997.

El acta de constitución la suscriben don Antonio Marsal Fábrega, en representación de la Asociación de Fundidores de Cataluña, y don Rafael de la Peña Bengochea, en representación de la Asociación de Fundidores del País Vasco y Navarra.

Madrid, 21 de mayo de 1997.—El Subdirector general de Programación y Actuación Administrativa, Leodegario Fernández Sánchez.—33.124-E.

Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 16 de mayo de 1997 ha sido solicitado el depósito en esta Subdirección, de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria, celebrada el día 26 de abril de 1997, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Provincial de Administradores de Loterías de Barcelona (expediente número 7.078).

La referida modificación consiste en la nueva redacción de los artículos 2, 3, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 15, 16, 25, 26, 27 y 32 de sus Estatutos, cambiando el ámbito de actuación territorial de provincial Barcelona a nacional, así como la denominación por la de Asociación Profesional de Loterías y Apuestas (APLA), y asimismo el cambio del domicilio social a la calle Via Layetana, número 32, de Barcelona.

Siendo firmantes del acta doña María Victoria Jordi Ferrán y don José Moliner Cerrudo.

Madrid, 21 de mayo de 1997.—El Subdirector general de Programación y Actuación Administrativa, Leodegario Fernández Sánchez.—33.138-E.

Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de Estatutos tanto de asociaciones empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y, a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 21 de abril de 1997 ha sido solicitado el depósito en este Servicio del Acta de Constitución y los Estatutos de la Asociación Española de Fabricantes de Marroquinería, artículos de viaje y afines (ASEFMA) (expediente número 7.055), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 29 de abril de 1997 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 16 de mayo de 1997.

El acta de constitución la suscriben:

Don Félix Bellido Quintán, en representación de «Miguel Bellido, Sociedad Anónima».

Don Diego Pulido Pérez, en representación de «Fedimark, Sociedad Anónima», y nueve personas físicas más, en representación de otras tantas jurídicas.

Madrid, 20 de mayo de 1997.—El Subdirector general de Programación y Actuación Administrativa, Leodegario Fernández Sánchez.—33.121-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Sociedad Estatal de Participaciones Industriales

Bonos Instituto Nacional de Industria

Emisión junio 1992

Se pone en conocimiento de los tenedores de bonos INI-emisión junio 1992 que, a partir del día 26 de junio, procederemos al pago de los intereses y al reembolso del principal, según se detalla a continuación:

Importe cupón bruto: 2.000.000 de pesetas.
Precio bruto reembolso: 156.836.900 pesetas.

Los cupones y la amortización del principal de los bonos se podrán presentar al cobro en: Caja de Madrid, Banco de Santander, Banco Español de Crédito, Deutsche Bank, Banco Exterior de España, Banco Central Hispanoamericano y la Confederación Española de Cajas de Ahorros, calle Alcalá, 27, Madrid.

Madrid, 26 de mayo de 1997.—El Director financiero.—29.960.

Obligaciones Instituto Nacional de Industria

Emisión julio 1990

Se pone en conocimiento de los tenedores de obligaciones INI-emisión julio 1990 que, conforme a las condiciones de emisión, al cumplirse el séptimo año de la fecha de emisión (27 de julio de 1997), podrán optar por amortizar anticipadamente dichas obligaciones.

El precio de reembolso será el siguiente:

Para las obligaciones INI-julio 1990, sin ejercitar cupón extraordinario del 43 por 100 del nominal (valor ES0002010256): 182,40 por 100.

Para las obligaciones INI-julio 1990, segundo tramo, ejercitado cupón extraordinario del 43 por 100 del nominal (valor ES0202010031): 108,55 por 100.

Para que los obligacionistas puedan ejercitar la opción, será necesario que comuniquen por escrito, con una antelación de al menos treinta días a su fecha de ejercicio, el número de títulos que desean acoger a dicha opción, a una de las entidades pagadoras siguientes: Caja de Madrid, Banco Central Hispanoamericano, Banco de Santander, Banco Español de Crédito, Banco Exterior de España, Banco Santander de Negocios y Confederación Española de Cajas de Ahorros, las cuales, a su vez, notificarán al emisor dichas peticiones.

Madrid, 6 de mayo de 1997.—El Director financiero.—29.962.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederaciones Hidrográficas

SUR

Expropiaciones

Declarada la urgencia de las obras «Presa de Rules en el río Guadalfeo, pieza número 6, término municipal de El Pinar (Granada), este organismo, en

uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, cuya relación se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril de 1997, para que comparezcan los días 17 y 24 de junio de 1997, a las diez treinta horas, en el Ayuntamiento de El Pinar, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 21 de mayo de 1997.—El Secretario general, P. D., el Jefe del Servicio de Expropiaciones, Carlos Enrique Gómez Ruiz.—32.277-E.

CÓMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LUGO

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Lugo hace saber que ha sido presentada instancia-solicitud del permiso de investigación «Leticia», número 5909, de 180 cuadrículas mineras para recursos de cuarzo y sección C), que se sitúa en los términos municipales de Abadín, Cospeito, A Pastoriza y Villalba, de la provincia de Lugo.

Lo que se hace público a fin de que aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Lugo, 30 de abril de 1997.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—32.207.

PONTEVEDRA

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Pontevedra, hace saber: Que «Explotaciones Fillaboa», con domicilio en Baños, sin número, Caldelas de Tuy, Tuy, ha presentado en esta Delegación Provincial el día 18 de noviembre de 1996, instancia-solicitud del permiso de investigación «Fillaboa», de 18 cuadrículas mineras para recursos de Sección C, que se sitúa en los términos municipales de Tuy y Salvaterra de Miño, de la provincia de Pontevedra, a cuyo expediente le ha correspondido el número 2.754 de la provincia de Pontevedra.

La designación del terreno es la siguiente:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	- 8° 35' 20"	42° 03' 40"
Vértice 2	- 8° 32' 20"	42° 03' 40"
Vértice 3	- 8° 32' 20"	42° 03' 00"
Vértice 4	- 8° 35' 20"	42° 03' 00"

La solicitud fue admitida definitivamente, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero.

Lo que se hace público para que cualquiera que se considere interesado interponga su reclamación en el plazo de quince días hábiles, ante esta Delegación Provincial; pasado dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Pontevedra, 17 de marzo de 1997.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—32.234.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Consejería de Trabajo e Industria

Delegaciones Provinciales

JAÉN

Resolución autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Número de expediente: 7.359

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo de la Estación, 27, de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima» para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Electrificación de urbanización (viviendas ZR-5, sector 1, de Torredonjimeno (Jaén)).

Características:

Línea eléctrica:

Tipo: Subterránea.

Longitud: 0,60 kilómetros.

Conductor: 18/50 KV, 3 x 150 milímetros cuadrados Al.

Centro de transformación:

Tipo: Interior.

Potencia: 400 KVA.

Red de baja tensión:

Tipo: Subterránea.

Conductor: Al 0,6/1 KV, secciones de 150 y 95 milímetros cuadrados.

Presupuesto: 14.533.890 pesetas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 8 de mayo de 1997.—El Delegado provincial, por delegación (Resolución de 31 de octubre de 1996), el Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.—32.253-14.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Anuncio de admisión de solicitud del permiso de investigación de la Sección C «Tomás» número 21.905, sito en término municipal de Jumilla (Murcia)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, en relación con el 85.1 del mismo, se hace saber que, por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido admitida, salvo mejor derecho, la solicitud del permiso de investigación de referencia.

Con 12 cuadrículas mineras, para caliza marmorea de la Sección C de la Ley de Minas, solicitadas por don Pascual Tomás López, con residencia en plaza José María Abreu, 5, 1.º C, Jumilla, 30520, Murcia, con la siguiente designación:

Vértice	Meridiano	Paralelo
PP y 1	1º 15' 20"	38º 28' 20"
2	1º 15' 20"	38º 28' 40"
3	1º 15' 40"	38º 28' 40"
4	1º 15' 40"	38º 29' 40"
5	1º 16' 00"	38º 29' 40"
6	1º 16' 00"	38º 29' 20"
7	1º 17' 00"	38º 29' 20"
8	1º 17' 20"	38º 28' 40"
9	1º 16' 20"	38º 28' 40"
10	1º 16' 20"	38º 28' 20"

Todos los meridianos están referidos al de Greenwich. Elipsoide de Hayford.

Quien tenga la condición de interesado puede personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Murcia, 18 de febrero de 1997.—El Director general, Esteban Salcedo Arias.—27.989.

Anuncio de otorgamiento del permiso de investigación de la sección C «Confianza I» número 21.856, sito en los términos municipales de Abanilla y Jumilla (Murcia)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se hace saber que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas ha sido otorgado el permiso de investigación de referencia.

Con la siguiente designación en coordenadas europeas:

Vértice	Meridiano	Paralelo
PP y 1	1º 00' 00"	38º 19' 20"
2	1º 00' 00"	38º 18' 20"
3	1º 01' 40"	38º 18' 20"
4	1º 01' 40"	38º 18' 00"
5	1º 02' 00"	38º 18' 00"
6	1º 02' 00"	38º 17' 00"
7	1º 03' 20"	38º 17' 00"
8	1º 03' 20"	38º 17' 20"
9	1º 04' 00"	38º 17' 20"
10	1º 04' 00"	38º 18' 00"
11	1º 03' 40"	38º 18' 00"
12	1º 03' 40"	38º 18' 20"

Vértice	Meridiano	Paralelo
13	1º 05' 00"	38º 18' 20"
14	1º 05' 00"	38º 15' 40"
15	1º 06' 20"	38º 15' 40"
16	1º 06' 20"	38º 17' 40"
17	1º 05' 20"	38º 17' 40"
18	1º 05' 20"	38º 18' 20"
19	1º 06' 00"	38º 18' 20"
20	1º 06' 00"	38º 18' 00"
21	1º 06' 20"	38º 18' 00"
22	1º 06' 20"	38º 18' 40"
23	1º 07' 00"	38º 18' 40"
24	1º 07' 00"	38º 19' 20"
25	1º 07' 40"	38º 19' 20"
26	1º 07' 40"	38º 19' 00"
27	1º 08' 20"	38º 19' 00"
28	1º 08' 20"	38º 19' 40"
29	1º 06' 40"	38º 19' 40"
30	1º 06' 40"	38º 19' 20"
31	1º 06' 20"	38º 19' 20"
32	1º 06' 20"	38º 19' 40"
33	1º 06' 00"	38º 19' 40"
34	1º 06' 00"	38º 20' 00"
35	1º 05' 20"	38º 20' 00"
36	1º 05' 20"	38º 19' 20"
37	1º 04' 20"	38º 19' 20"
38	1º 04' 20"	38º 18' 40"
39	1º 03' 20"	38º 18' 40"
40	1º 03' 20"	38º 18' 20"
41	1º 02' 20"	38º 18' 20"
42	1º 02' 20"	38º 19' 20"
43	1º 02' 00"	38º 19' 20"
44	1º 02' 00"	38º 19' 00"
45	1º 00' 40"	38º 19' 00"
46	1º 00' 40"	38º 19' 20"

Murcia, 31 de marzo de 1997.—El Director general, Esteban Salcedo Arias.—32.161

Anuncio sobre declaración de mineral natural las aguas del manantial pozo número 3 El Olivar, en la finca denominada Casa del Rico (Cañada de Albatana), en término municipal de Jumilla (Murcia)

La Dirección General de Industria, Energía y Minas hace saber que se ha iniciado expediente a instancia de SAT número 1.832, Casa del Rico, con domicilio en calle Poeta Andrés Bolarín, 1, 5.º B, 30011 Murcia, para declarar en su caso la condición de mineral natural el agua del manantial pozo número 3 El Olivar, situado en Casa del Rico (Cañada de Albatana), término municipal de Jumilla (Murcia), para que los interesados puedan personarse en el plazo de quince días de su publicación.

Murcia, 23 de abril de 1997.—El Director general, Esteban Salcedo Arias.—32.105.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Departamento de Economía, Hacienda y Fomento

Divisiones Provinciales de Industria y Energía

ZARAGOZA

La División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Nombre: «Zaragoza». Número: 2999. Recursos: Sección C), sales y otros. Superficie: 265 cuadrículas

mineras. Términos municipales: Zaragoza, Utebo y Sobradriel.

Lo que se hace público a fin de que todos los que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, fijados por el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza, 20 de febrero de 1997.—El Jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.—32.110.

ZARAGOZA

La División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza hace saber que se ha solicitado el siguiente permiso de investigación:

Nombre: «Villanueva». Número: 2931. Cuadrículas mineras: 50. Recursos: Sección C), árido silíceo. Términos municipales: Zuera y Villanueva de Gállego.

Lo que se hace público a fin de que todos los que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, fijados por el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza, 7 de mayo de 1997.—El Jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.—32.109.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Consejería de Economía y Empleo

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Resolución por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental y la petición de autorización e instalación y declaración, en concreto, de utilidad pública, de una línea aérea a 20 KV, STR Navalagamella, pueblo de Navalagamella, en el término municipal de Navalagamella, solicitada por «Iberdrola, Sociedad Anónima»

En base a la disposición transitoria primera de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, y a los efectos prevenidos en los artículos 9.º y 10 de los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre; la Ley 10/1991, de 4 de abril, para la Protección del Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid; el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Medio Ambiente, Evaluación de Impacto Ambiental, y el artículo 15 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del citado Real Decreto Legislativo, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública y el estudio de impacto ambiental de la línea aérea a 20 KV, cuyas características principales se señalan a continuación:

26EL-2.432

a) Peticionario: «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Línea aérea a 20 KV, triple circuito, con origen en la STR Navalagamella y final en apoyo de la red existentes en el pueblo de Navalagamella, calle San Pedro, con una longitud de 1.392 metros, a instalar en el término municipal de Navalagamella (Madrid).

c) Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones de suministro a la zona noroeste de la provincia de Madrid.

d) Características principales: Línea aérea a 20 KV, triple circuito, con el origen final y longitud citados, a construir con conductor LA-78, apoyos metálicos de celosía y cadenas de aisladores en suspensión.

e) Presupuesto total: 19.080.419 pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio serán por cuenta del peticionario, debiendo abonarlos previamente a su publicación en las oficinas del «Boletín Oficial del Estado», avenida de Manoteras, número 54, de Madrid.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos técnicos y estudio de impacto ambiental de la instalación de una línea aérea a 20 KV, en estas oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, calle General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 24 de febrero de 1997.—El Director general, Leopoldo del Pino y Calvo-Sotelo.—32.246-15.

Resolución por la que se autoriza la instalación y declaración, en concreto, de utilidad pública, una vez evaluado el condicionamiento ambiental, de la línea a 20 KV «Algete-Cobeña», solicitada por «Iberdrola, Sociedad Anónima». 26EL-2.384

Visto el escrito presentado por «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, calle Claudio Coello, número 55, y habida cuenta de los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—En el citado escrito, con entrada en esta Dirección General el 26 de enero de 1995, solicitó autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para una línea a 20 KV.

Segundo.—Acompaña a dicha solicitud la documentación a que hace referencia el artículo 9 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, el proyecto de la instalación eléctrica para la que solicita autorización administrativa y el estudio de impacto ambiental según determina la Ley 10/1991, de 4 de abril, publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 91, de 18 de abril, y «Boletín Oficial del Estado» número 128, de 29 de mayo, en relación con el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre).

Tercero.—Se ha dado cumplimiento por parte de este organismo al trámite de información pública de forma conjunta, al haber solicitado la declaración de utilidad pública simultáneamente a la petición de autorización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, en relación con el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, sin que se haya presentado oposición u objeción a dicha autorización.

Cuarto.—En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

Fundamentos de derecho

Primero.—La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre), y el Decreto 258/1995, de 5 de octubre («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» del 11), todo ello en relación con el Decreto 2617/1966 y el Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme la disposición transitoria primera de la Ley 40/1994,

de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Segundo.—Examinada la documentación que obra en el expediente, queda de manifiesto que debe accederse a lo solicitado por «Iberdrola, Sociedad Anónima» y proceder a la autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, de la citada instalación, habida cuenta que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos establecidos en los citados Decretos 2617/1966 y 2619/1966.

Con fecha 14 de octubre de 1966, por la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional se extendió el condicionamiento ambiental del proyecto de una línea a 20 KV, estableciendo, con independencia de las medidas preventivas y correctoras que, con carácter general, se señalan en el estudio de impacto ambiental, las condiciones que se expresan seguidamente:

1. Al objeto de prevenir el riesgo de electrocución para las aves se instrumentarán cuantas medidas correctoras sean necesarias. En tal sentido, se incrementará la separación entre los conductores y los apoyos, y de aquéllos entre sí, de forma que se cumplan las siguientes distancias mínimas de seguridad:

Entre los conductores: 1,50 metros.

Entre el conductor y cualquier posible zona de posada en la cruceta: 0,75 metros.

2. Con el fin de evitar el riesgo de colisión de la aves se colocarán salvapájaros en los cables. Estos serán de tipo helicoidal de colores vivos o de tipo baliza de aletas laterales de neopreno, y se instalarán a lo largo de cada uno de los conductores, al trespelillo entre ellos y a una distancia máxima de 7 metros.

3. No se colocarán posaderos sobre los apoyos.

4. Se instrumentarán las medidas necesarias para garantizar el mantenimiento o reposición de los servicios afectados.

5. Si por cualquier circunstancia el tendido quedara fuera de servicio, deberá desmantelarse, retirándose la totalidad de los elementos instalados.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, acuerda:

Primero.—Autorizar a «Iberdrola, Sociedad Anónima» la instalación de una línea de 20 KV, cuyas características principales son las siguientes:

Línea a 20 KV, denominada «Algete-Cobeña», en montaje mixto subterráneo y aéreo, con longitudes de 0,150 y 1,951 kilómetros, respectivamente, con origen en el centro de transformación del camino de la Fuentecilla, en Algete, y final en apoyo existente en las inmediaciones de la carretera M-103 de la localidad de Cobeña. La instalación se llevará a cabo en los términos municipales de Algete y Cobeña.

Línea subterránea con origen en centro de transformación de la Fuentecilla, en Algete, a construir con conductor 12/20 KV, de 150 milímetros cuadrados en Al y aislamiento en polietileno reticulado. Al final de este trazado se iniciará un tramo aéreo con la longitud y final indicados a construir con conductor Al-Ac de 116 milímetros cuadrados, apoyos metálicos y aislamiento mediante cadenas de suspensión y amarre.

Segundo.—Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se indican en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid,

conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Madrid, 4 de abril de 1997.—El Director general, Leopoldo del Pino y Calvo-Sotelo.—32.248-15.

Resolución por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental y la petición de autorización e instalación y declaración, en concreto, de utilidad pública de dos líneas aéreas a 20 KV, acometida a urbanización «Sillillos», en Valdetorres del Jarama, solicitada por «Iberdrola, Sociedad Anónima».

En base a la disposición transitoria primera de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, y a los efectos prevenidos en los artículos 9.º y 10 de los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, la Ley 10/1991, de 4 de abril, para la Protección del Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Medio Ambiente, Evaluación de Impacto Ambiental y artículo 15 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del citado Real Decreto Legislativo, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública y el estudio de impacto ambiental de las líneas aéreas a 20 KV, cuyas características principales se señalan a continuación:

26EL-2.221 (1-2)

a) Peticionario: «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Línea aérea a 20 KV, 26EL-2.221-2, de 1.506 metros de longitud, con origen en apoyo número 2490 de línea aérea existente ST San Agustín-Valdetorres, y final en apoyo de entronque aéreo subterráneo para la alimentación del CT número 4 de la urbanización «Sillillos».

Línea aérea a 20 KV, 26EL-2.221-1, de 988 metros de longitud, con origen en el apoyo número 2370 de línea aérea existente ST San Agustín-Val-

detorres del Jarama, y final en el CT número 2 de la urbanización «Sillillos».

Las citadas construcciones se llevarán a efecto en el término municipal de Valdetorres del Jarama.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones de suministro eléctrico en la localidad de Valdetorres del Jarama.

d) Características principales: Líneas aéreas con el origen, longitud y final citados a construir con conductor LA-56, apoyos metálicos de 12 y 14 metros y aisladores en cadena y rígido.

e) Presupuesto total: 3.640.428 pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio serán por cuenta del peticionario, debiendo abonarlos previamente a su publicación en las oficinas del «Boletín Oficial del Estado», avenida de Manoteras, número 54, de Madrid.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos técnicos y estudio de impacto ambiental de la instalación de dos líneas aéreas a 20 KV, en estas oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, calle General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 6 de mayo de 1997.—El Director general, Por delegación (Resolución de 10 de abril de 1997), el Jefe del Servicio de Energía, Manuel Trocoli González.—32.247-15.

UNIVERSIDADES

CÁCERES

Facultad de Filosofía y Letras

Extraviado el título universitario de Licenciado en Filosofía y Letras, Sección Geografía e Historia, especialidad Geografía Aplicada, de la Facultad de Filosofía y Letras de Cáceres, a favor de don Miguel Ángel Díez Miranda, expedido el 23 de septiembre

de 1991, con número de Registro Nacional 1993053467 y número de Registro Universitario OF05492. Se publica en cumplimiento de la Orden de 8 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 13) para tramitar un duplicado del mismo.

Cáceres, 12 de mayo de 1997.—El Decano.—32.129.

GRANADA

Facultad de Farmacia

Se hace público, según lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988, el extravío del título de Licenciado en Farmacia de doña María Dolores García García, natural de Montilla (Córdoba), expedido el 27 de julio de 1989 y registrado en el folio 22, número 541, libro 2, del Registro Especial de la Sección de Títulos.

Granada, 19 de mayo de 1997.—El Secretario, Manuel Miró Jodral.—32.114.

LA CORUÑA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974 se anuncia la solicitud de expedición del título de Diplomado en Formación del Profesorado de E.G.B., por extravío del original, expedido a favor de don Manuel Antonio Ferreira Varela, con fecha 31 de marzo de 1995.

La Coruña, 15 de mayo de 1997.—El Decano, Alfonso Barca Lozano.—32.121.

LA LAGUNA

Facultad de Medicina

Habiendo sido extraviado título de Licenciado en Medicina y Cirugía de don Fernando Casiano Quintana, expedido con fecha 12 de julio de 1989, se anuncia por el presente, y por término de treinta días, dicho extravío, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988.

La Laguna, 6 de mayo de 1997.—El Secretario, Emilio José Sanz Álvarez.—32.132.